Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

SG-800

San José de Cúcuta, 16 de Diciembre del 2022

Doctora
ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado, Grado 10
Área de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Departamental
Gobernación de Norte de Santander
Ciudad

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2022-08400-030675-3
2022-12-14 16:27 -ARCHIVO18
Destino: 8000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: CUENTA DE COBRO-SUSA
Folios: 12
Anexos:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: **TRAMITE DE PAGO.** **SECOP II**

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda, estoy enviando los respectivos documentos para la cancelación del compromiso relacionado a continuación:

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, quien se identifica con C.C.1.090.407.049, expedida en Cúcuta la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** por concepto de prestación de servicios, correspondiente al periodo comprendido entre el **02 al 30 de Diciembre del 2022**, conforme al **contrato de prestación de servicios CD-JUR-02188-2022.**

Cordialmente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

P/LISBETH PUENTES . (12 folios)

CUENTA DE COBRO No. 5

LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

DEBE A:

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. N° 1090407049 Expedida en Cúcuta

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)

Por concepto de: Quinto Pago del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **N° CD-JUR-02188-2022** del 01/08/2022

Objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN DEFENSA DE LA GESTION JURIDICA, EN LOS PROCESO QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.*

PERIODO (02) DE DICIEMBRE DE 2022 AL (30) DE DICIEMBRE DE 2022

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. 1090407049 Expedida en Cúcuta

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	DICIEMBRE DE 2022	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	5

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**N° CD-JUR-02188-2022** del 01/08/2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA JURIDICA
CONTRATISTA	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C.	1090407049
REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	1090407049
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN DEFENSA DE LA GESTION JURIDICA, EN LOS PROCESO QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.*
RUBRO	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales vigencia fiscal 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00 03001 del 22 de julio de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 0 03920 del 01 de agosto de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$14.000.000
PLAZO O DURACIÓN	5 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de agosto de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	02 de agosto de 2022
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000).
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2022

COPIA CONTROLADA

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	El contratista presentó la póliza No. **475-47-994000054601** exigidas en el texto del contrato, así: cumplimiento - $1.400.000,00 - DEL 01/08/2022 AL 02/14/2023 Calidad del servicio - $1.400.000,00 – DEL 01/08/2022 AL 02/04/2023 Fecha de aprobación de la Póliza 01-08-2022
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ SECRETARIOJURIDICO
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	05-12-2022

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: (02) DE DICIEMBRE DE 2022 AL (30) DE DICIEMBRE DE 2022. Se anexa o describe informe de actividades delcontratista con (04 folios)

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$14.000.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$14.000.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$11.200.000
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$ 2.800.000**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$0**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
01	**CE013829**	**$2.800.000**
02	**CE014755**	**$2.800.000**
03	**CE016662**	**$2.800.000**
04	**CE017956**	**$2.800.000**
05	**EN TRAMITE**	**$2.800.000**

4. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ con cedula de ciudadanía 88.244112 en mi condición de supervisor (a) del contrato PRESTACION DE SERVICIOS **N° CD-JUR-02188-2022** del 01/08/2022, **CERTIFICO** que:

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido del (2) DE DICIEMBRE DE 2022 AL (30) DE DICIEMBRE DE 2022

El valor para reconocer y pagar es la suma de $ 2.800.000 y EN LETRAS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS correspondiente al pago Nº 05 de 05 estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes anterior (NOVIEMBRE DE2022)	Mes actual (DICIEMBRE DE2022)
Entidad de aporte en línea	ASOPAGOS	ASOPAGOS
Empresa de pensiones	PORVENIR	PORVENIR
Valor	$192.500	$192.500
Empresa administradora de salud	SANITAS	SANITAS
Valor $	$150.000	$150.000
Administradora de riesgos profesionales	ARL POSITIVA	ARL POSITIVA
Valor	$6.300	$6.300
Valor total de cotización	$348.300	$348.300
N° de Planilla	24638015	24894143
PIN o Clave	N/A	N/A
Entidad financiera	ASOPAGOS	ASOPAGOS
Periodo Cotización	NOVIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2022
Fecha de pago	28 DE NOVIEMBRE DE 2022	02 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones (Si hay lugar a ello):

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
Contratista

JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
secretario Jurídico
Supervisor

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, identificada[o] con la Cedula y Ciudadanía número 1090407049, expedida en la ciudad de Cúcuta, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta número 05 por valor de $ 2.800.000 del Contrato N° **CD-JUR-02188-2022** del 1/08/2022 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 () Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que no estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2021, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1951 de 2017 Articulo 1.6.1.13.2.7., en atención a que no soy responsable del impuesto a las ventas (IVA) y NO obtuve ingresos superiores a CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($50.831.000) y en mi condición de contribuyente de menores ingresos, manifiesto que NO poseía un patrimonio bruto en el último día del año 2021 superior a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($163.386.000).
4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio *respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma al trece (13) día del mes de diciembre de 2022.

Firma:
Nombre: SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
Documento de identificación: C.C. 1090407049
Dirección: Av. 4E No. 7ª-09 barrio popular segundo piso
Correo: susi0448@hotmail.com
Teléfono: 3183762398

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA GENERAL

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CD-JUR-02188-2022 DEL 01 de agosto de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUSAN JULIETH PEÑA GUIO

CERTIFICA

Que, **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO** quién se identifica con la cédula de ciudadanía No **1,090,407,049** expedida en **CUCUTA**, cumplió con el pago de aportes a la seguridad social durante el periodo comprendido de **02 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022** en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No **CD-JUR-02188-2022** de fecha **01 de agosto de 2022**.

Que se encuentra afiliado a las siguientes entidades:

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	PERIODO	ESTADO
POSITIVA	**DICIEMBRE-2022**	**PAGADO**

SALUD	PERIODO	ESTADO
SANITAS	**DICIEMBRE-2022**	**PAGADO**

PENSION	PERIODO	ESTADO
PORVENIR	**DICIEMBRE-2022**	**PAGADO**

Según Planilla No**. 24894143**, del mes de **DICIEMBRE-2022,** por valor de **$348,300**, y Planilla No.**24638015**, del mes de **NOVIEMBRE-2022**, por valor de **$348,300,** de acuerdo al pago de honorarios a cobrar por valor de **$2,800,000** encontrándose al día con sus aportes a seguridad social.

Se expide a solicitud del interesado San José de Cúcuta **05 DE DICIEMBRE DE 2022.**

JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
SUPERVISOR

Proyecto:
VIVIANA B LOPEZ

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
IDENTIFICACION:	CC-1090407049
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-11-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-13
FECHA DE PAGO:	2022-11-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	24638015
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24638015
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.000	$ 150.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 192.000	$ 192.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.300	$ 6.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300	$ 348.300

PAGADO

V = 1090407049
C = Susanguo 2021*
01 Diciembre al
30 Diciembre

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/01/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
IDENTIFICACION:	CC-1090407049
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-01
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-01-08
FECHA DE PAGO:	2022-12-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-12
PERIODO SALUD:	2022-12
NUMERO PLANILLA:	24894143
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24894143
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.000	$ 150.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 192.000	$ 192.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.300	$ 6.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300	$ 348.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/01/2023

Susan Julieth Peña Guio
abogada

INFORME DE ACTIVIDADES No. 05

Periodo comprendido desde 02 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **No. CD-JUR-02188-2022** del 01/08/2022.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN DEFENSA DE LA GESTION JURIDICA, EN LOS PROCESO QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Obligaciones especificas:

1. El contratista dentro de la función de representación judicial analizará, estudiará y sustentará las diferentes actuaciones requeridas dentro de los procesos a su cargo, de conformidad con la ley.
2. Presentar demandas e interpondrá en tiempo las contestaciones de demandas, presentará recursos o acciones necesarias y procedentes en las etapas procesales respectivas, realizando el control permanente y ágil a los procesos judiciales entregados por el Departamento.
3. Deberá remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando se lo solicite por el secretario Jurídico del Departamento.
4. Informará y retroalimentara las plataformas SIEPDOC JURIDICO Y SIEPDOC DOCUMENTAL de la entidad en las actuaciones trascendentales en cada proceso, remitiendo las copias que la soporten, esto es, recursos, alegatos presentados, incidentes, sentencias y autos que contengan liquidaciones, costas, agencias y archivo del proceso etc.
5. Prestar asistencia y asesoría jurídicas en los procedimientos administrativos que se cumplen al interior de la administración.
6. Revisión de actos administrativos de alcance general, y particular.
7. Absolver consultas, emitir conceptos, y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución de las actividades con el objeto contractual.
8. Prestar apoyo a la secretaria en la revisión de los conceptos jurídicos presentados ante el comité de conciliación y Defensa Judicial del Departamento Norte de Santander.

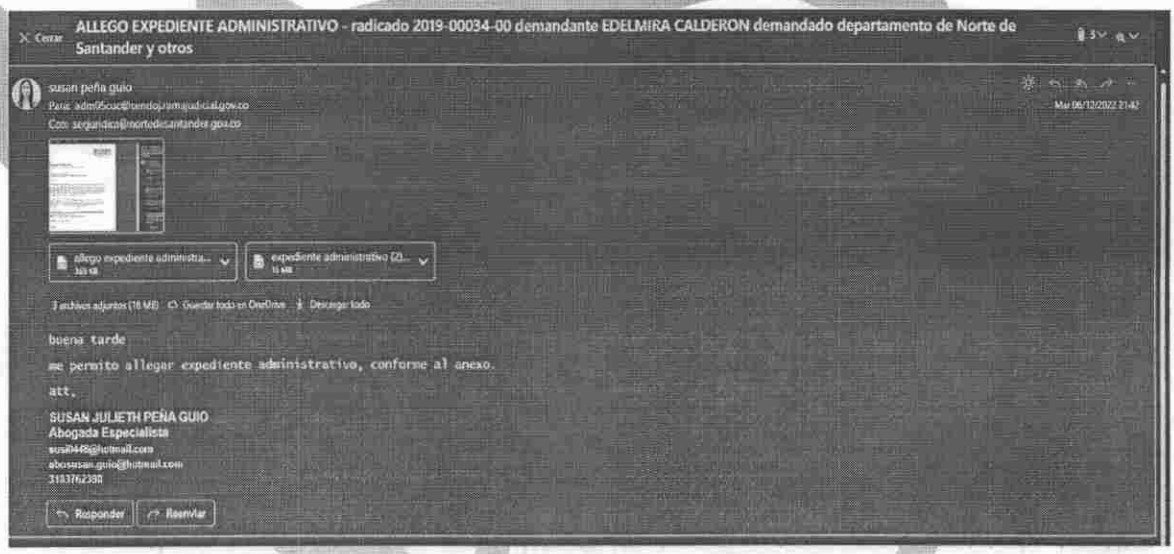
Av. 4e No. 7a- 09 Barrio Popular, 2do. Piso.
Abosusan.guio@hotmail.com
3183762398

9. Al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades; según la ley 594 de 2000 en su artículo 15.

10) Las Demás funciones impartidas por el Despacho.

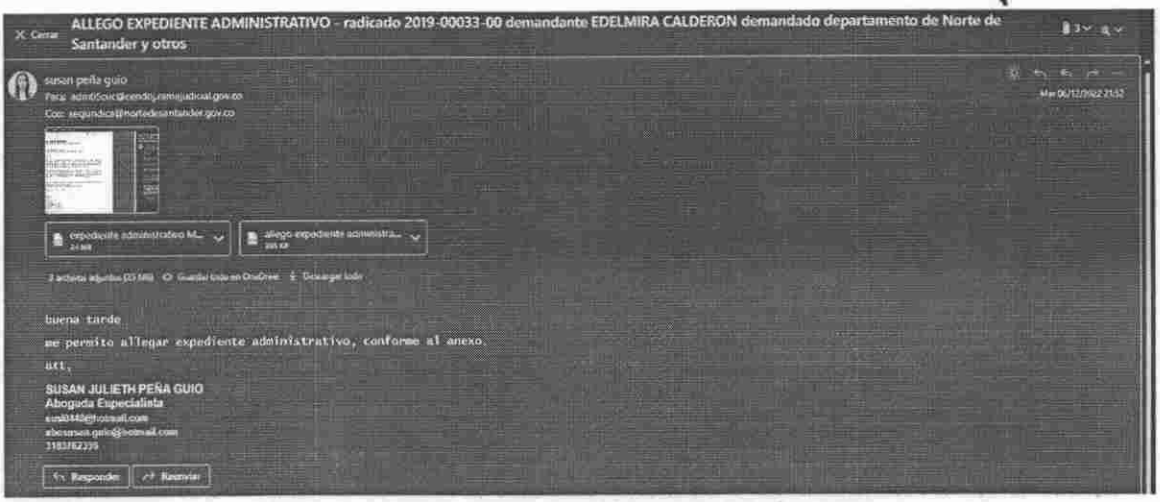
Actividades realizadas:

1. Se allego expediente administrativo al juzgado quinto administrativo en el proceso con radicado 2019-034, la cual se soporta con él envió al correo secjuridica@nortedesantander.gov.co y con el anexo siguiente



2. Se allego expediente administrativo al juzgado quinto administrativo en el proceso con radicado 2019-034, la cual se soporta con él envió al correo secjuridica@nortedesantander.gov.co y con el anexo siguiente

Susan Julieth Peña Guio
abogada



3. Se proyectó poder y contestación de acción de tutela y alcance a la contestación de tutela con radicado 2022-00668, la cual se soporta con él envió al correo secjuridica@nortedesantander.gov.co y con el anexo siguiente:



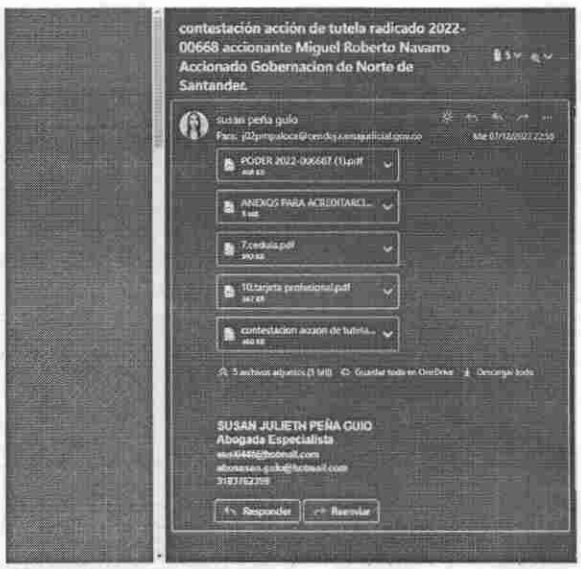
Gobernación de Norte de Santander

Señores
Juzgado Segundo Penal Municipal
Ocaña – Norte de Santander

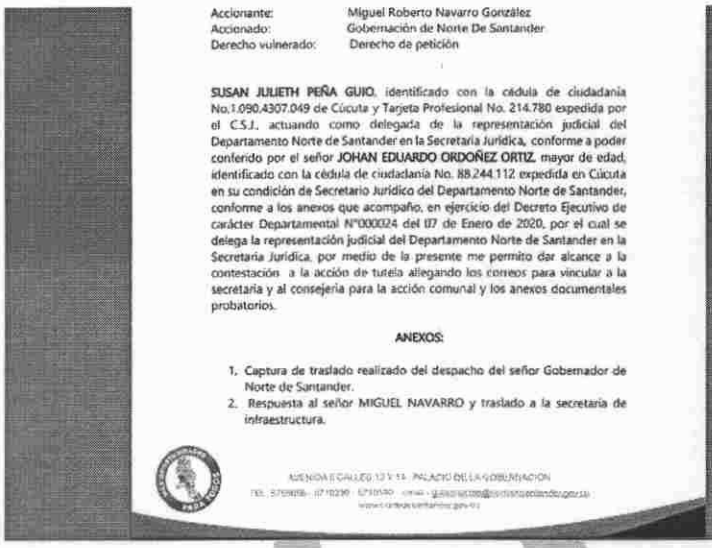
Ref.:
Radicado 2022-00668
Accionante: Miguel Roberto Navarro González
Accionado: Gobernación de Norte De Santander.
Derecho vulnerado: Derecho de petición

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.4307.049 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 214.780 expedida por el C.S.J., actuando como delegada de la representación judicial del Departamento Norte de Santander en la Secretaría Jurídica, conforme a poder conferido por el señor **JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.244.112 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario Jurídico del Departamento Norte de Santander, conforme a los anexos que acompaño, en ejercicio del Decreto Ejecutivo de carácter Departamental N°000024 del 07 de Enero de 2020, por el cual se delega la representación judicial del Departamento Norte de Santander en la Secretaría Jurídica, por medio de la presente me permito dar contestación a la acción de tutela impetrada por el accionante de la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS



Susan Julieth Peña Guio
abogada



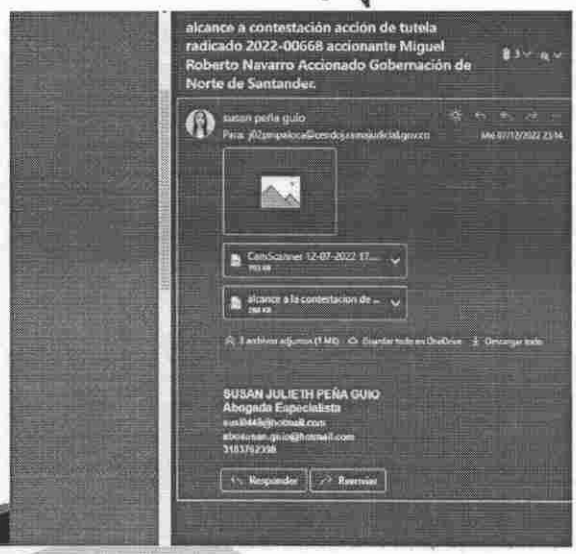
Accionante: Miguel Roberto Navarro González
Accionado: Gobernación de Norte De Santander
Derecho vulnerado: Derecho de petición

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.4307.049 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 214.780 expedida por el C.S.J., actuando como delegada de la representación judicial del Departamento Norte de Santander en la Secretaría Jurídica, conforme a poder conferido por el señor **JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.244.112 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario Jurídico del Departamento Norte de Santander, conforme a los anexos que acompaño, en ejercicio del Decreto Ejecutivo de carácter Departamental N°0000024 del 07 de Enero de 2020, por el cual se delega la representación judicial del Departamento Norte de Santander en la Secretaría Jurídica, por medio de la presente me permito dar alcance a la contestación a la acción de tutela allegando los correos para vincular a la secretaría y al consejería para la acción comunal y los anexos documentales probatorios.

ANEXOS:

1. Captura de traslado realizado del despacho del señor Gobernador de Norte de Santander.
2. Respuesta al señor MIGUEL NAVARRO y traslado a la secretaría de infraestructura.

AVENIDA 0 CALLE 13 Y 14 - PALACIO DE LA GOBERNACION



No siendo otro el objeto de esta agradezco la atención prestada.

Atentamente,

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. NO. 1090407049 de Cúcuta
T.P. No. 214780 del C.S. de la J.

JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Secretario Jurídico
Supervisor

Av. 4e No. 7a- 09 Barrio Popular, 2do. Piso.
Abosusan.guio@hotmail.com
3183762398

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

EL AREA DE ALMACEN E INVENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que, la señora **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.090.407.049, contratista de la Gobernación de Norte de Santander- Secretaría Jurídica- vinculado mediante contrato No.CD-JUR-02188 del 02 agosto del 2022, al momento de la terminación de su contrato no tenía o poseía elementos devolutivos a su cargo, tal como se observa en reporte de inventario por responsable software TNS-Activo fijo Área de Almacén de la Secretaría General

Dado lo anterior, expide el PAZ Y SALVO de bienes muebles a solicitud del interesado en el mes de diciembre del 2022

TANIA ROSA RINCÓN DURÁN
Almacenista General

Proyecto: Adriana Rojas
Auxiliar administrativo